

6  
vicijio el importe del cranto trimestre de un respectivo haberes; a excep-  
cion del aporte de la capital que se le debe mantener.

Iguualmente hace constar que el contrato de la casa de la escuela de  
niños, terminado en 30 de junio ultimo, por lo que debe hacerse un nuevo  
contrato, con el apoderado D. Juan Antonio Pelarou Ormejo ya repre-  
senta a los herederos de D. Jose Landel Ariles.

Con esta citada el ayuntamiento visto se ha terminado el contrato de la casa  
de la escuela de niños y habilitacion del Hospicio y familia, y para que no  
quede interrumpido este servicio nuevamente contrata con D. Juan Antonio  
Pelarou Ormejo la casa de su principal los herederos de D. Jose Landel  
Ariles, por tiempo indeterminado; y por la cantidad de los sueldos que perci-  
birá de los fondos municipales con cargo al capitulo y articulo correspon-  
diente de, de el dia 1.º de los comientes en adelante; certificandole este acuerdo  
para que lo acredite en su nomina.

Se dio cuenta de quella casa que ocupa la escuela de niñas, fue contra-  
tada en 5 de diciembre del 83 con el dueño D. Jovoraldo Alvarez Castellano en  
la cantidad de ciento veinte pesetas por termino de diez años, bajo heren-  
cia publica.

Se dio cuenta del contrato voluntario que tiene el ayuntamiento  
con el Conde de la fura Bilibil de esta Provincia de donde se  
quita el al huerto de stavilla, pagada de fondos municipales, lo  
que viene en espectandole hasta la fecha: que en el contrato se estipula  
de que, para dejar la fura Bilibil la casa, ha de dar conocimiento con tres  
meses de anticipacion, como igual periodo tiene el ayuntamiento para res-  
cindir el contrato con el dueño que en la actualidad lo es D. Juan Antonio  
Pelarou Ormejo como apoderado de los herederos de D. Jose Landel Ariles.

Se dio cuenta del contrato verificado con el facultativo titular de esta  
villa D. Jose Maria Montecinos, en 1.º de Mayo ultimo.

De sus condiciones se debe un año que termino en 30 de junio  
a la facultad de Madrid, medio año al Comisario de los ayuntamientos; la  
honoraria pagada la facultad Agricola hasta 30 de diciembre venidero, te-  
niendo consignada partida en el presupuesto adicional para estos pagos.

Tratado el Ayuntamiento de los negociados respectivos dio  
principio en la forma siguiente.

Negociado de Puentes - existen los comientes a excepcion

